



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 143-2025-UNAAA/CO**

Yurimaguas, 07 de Abril de 2025.

**VISTO:** Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2025-UNAAA/CO, de fecha 26 de Febrero del 2025, Informe N° 060-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 07 de Abril de 2025, el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 075-2025-UNAAA, de fecha 07 de Abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...);"*

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10); señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";*

Con **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora **"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";**

Es así, que mediante **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU**, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su **artículo 3°: RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por otro lado, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

A través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2025-UNAAA/CO, de fecha 26 de Febrero del 2025, la Comisión Organizadora reconfirmó el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2025-UNAAA, bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 1057, para el ejercicio del año fiscal 2025, la misma que estaba conformada por:

TITULARES	
CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	Director de la Oficina General de Administración
1ER MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
2DO MIEMBRO	Secretario General
SUPLENTE	
CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
1ER MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2DO MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Contabilidad

Con oficio N° 850-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 07 de Abril del 2025, la Dirección de la Oficina General de Administración, remite la propuesta la reconfirmación de Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de servicios, para el ejercicio fiscal 2025 en la UNAAA, alcanzada por la Unidad de Recursos Humanos a través del Oficio N° 056-2025-UNAAA-DGOGAyF/UGRH, de fecha 07 de abril del 2025.

Es así, que con Oficio N° 132-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 07 de Abril del 2025, el Presidente (e) de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, solicita opinión legal sobre la Reconfirmación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de servicios, para el ejercicio fiscal 2025 en la UNAAA.

Que, mediante Informe N° 060-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 07 de Abril del 2025, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: *Por legalmente FAVORABLE, que se apruebe "RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS para el ejercicio del año fiscal 2025"*.

Que, a través de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 075-2025-UNAAA, de fecha 07 de Abril del 2025, se acordó por UNANIMIDAD, *"RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS para el ejercicio del año fiscal 2025", así como INVITAR como VEEDOR a representantes de OCI y del Ministerio Publico de esta jurisdicción, para la transparencia en la realización del proceso CAS.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, **POR UNANIMIDAD**;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS para el ejercicio del año fiscal 2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES	
CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	Director de la Oficina General de Administración
1ER MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
2DO MIEMBRO	Secretario General
SUPLENTE	
CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
1ER MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2DO MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Contabilidad

**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2025-UNAAA/CO, de fecha 26 de Febrero del 2025, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – INVITAR, como VEEDOR a representantes de la OCI y del Ministerio Publico de esta jurisdicción, para la transparencia en la realización de los procesos CAS durante el presente año.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

Dr. ROSEL BURGA CABRERA  
PRESIDENTE (E)

- DISTRIBUCION:
- Presidencia
  - Vicepresidencias
  - Oficina de Secretaria General
  - Dirección de la Oficina General de Administración
  - Unidad de Recursos Humanos
  - Oficina de Tecnologías de la información